

ORDENANZA FISCAL Nº 37 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE LOS LIBROS EDITADOS O DISPONIBLES EN EL PATRONATO MUNICIPAL ADOLFO LOZANO SIDRO

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo que prevé el artículo 117, en relación con el artículo 41B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro establece el precio público por venta de libros editados a su cargo y de otros disponibles en el mismo, especificados en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por esta Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, los que se beneficien de la adquisición de los libros editados y de otros disponibles por este Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los diferentes libros.
2. La cuantía se determinará distribuyendo el coste de cada edición entre el número de ejemplares a imprimir, añadiéndole un 10% por gastos de distribución y venta, además del 4% del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TÍTULO DE LA OBRA	PVP (4% IVA incluido)
CARTEL MUSEO DEL PAISAJE	Gratuito
CATÁLOGO LOZANO SIDRO	15,00
CATÁLOGO MUSEO DE PAISAJE	12,00
CATÁLOGO PINAZO	Gratuito
CATÁLOGO ZARCO	Gratuito
DIEZ AÑOS DE PAISAJE	Gratuito
DOCUMENTAL – VENANCIO BLANCO	AGOTADO
DVD- ADOLFO LOZANO SIDRO I	5,00
DVD- ADOLFO LOZANO SIDRO II	4,00 €
EL FLAMENCO Y EL PAISAJE	AGOTADO



FOLLETOS MUSEO PAISAJE	
HOMENAJE A A. POVEDANO	3,00
IX SIMPOSIO DE ACUARELAS	5,00
LÁMINAS LOZANO SIDRO	1,00
LOZANO SIDRO Y GRANADA	3
LUIS GARCÍA OCHOA -CATÁLOGO-	Gratuito
PAISAJE Y PINTURA	PROTOCOLO
POSTALES L. SIDRO -INDIVIDUALES	0,30
POSTALES L. SIDRO -SOBRE	AGOTADO
RAFAEL BOTÍ – MOMENTOS CORDOBESES	2,00
RICARDO SÁNCHEZ, JOSE CARRALERO, JOAQUIN MELLAN	Gratuito
VISIONES DEL PAISAJE (ACTAS DEL CONGRESO NOVIEMBRE 1997)	PROTOCOLO
VALOR E IDENTIDAD, XXV CURSOS VENANCIO BLANCO	10,00

4. Se autoriza al Consejo General del Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro a incluir nuevos libros que se editen y a establecer el precio conforme a los criterios descritos en el punto 2 de este artículo.

5. Una vez al año se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las actualizaciones del cuadrante anterior con las nuevas incorporaciones que se produzcan.

6. En el supuesto de que los adquirentes fueran librerías, los anteriores precios se minorarán en el cincuenta por ciento, siempre que los precios de venta sean los mismos que los de este Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro, y para una adquisición mínima de 10 libros.

En este caso, los librerías podrán adquirir los libros directamente o solicitar su depósito, mediante contrato de compraventa o depósito respectivamente, por un periodo de 6 meses, transcurrido el cual estarán obligados a devolver los libros no vendidos y el resto los adquirirán y serán facturados por el Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro al precio de venta a los librerías. En el caso de incumplimiento de esta obligación el Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro facturará el 100% del depósito.

Artículo 4. Obligados al pago.

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza se origina desde que se inicia la solicitud de adquisición de los libros especificados en el apartado 3 del artículo anterior.

2. El pago del precio público mencionado se efectuará en el momento de recibir los libros solicitados.



DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2020.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2019, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la presente Ordenanza, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones frente a la misma en el plazo de exposición pública, habiendo sido publicado el texto íntegro de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 de fecha 12 de febrero de 2020. **Certifico.**

Priego de Córdoba, en la fecha de la firma
La Secretaria General,

